

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9563.-

VISTO:

El Expediente N° CD 014-A-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente el Señor Aburto Samuel Eduardo, solicita la eximición del Tributo Patente de Rodados.-

Que a raíz de su accidente automovilístico sufre de discapacidad permanente, siendo el diagnóstico Lesión Medular, paraplejía e insuficiencia renal crónica.-

Que luce en el citado expediente certificado de discapacidad extendido por el Jucaid (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado).-

Que asimismo obra la encuesta socio-económica de la cual se desprende la crítica situación económica, sanitaria y familiar del contribuyente.-

Que la Ley Provincial N° 1634 y 1784 establecen un Régimen de Protección Integral a los Discapacitados.-

Que la Municipalidad ha adherido a esta Ley a través de la Ordenanza N° 4098 y en la Carta Orgánica Municipal está enunciada la protección a los discapacitados en el Artículo 27º, inciso 3.-

Que el Señor Aburto Samuel Eduardo, es poseedor del automóvil individualizado con el Dominio RHN-889, sin haberse materializado la transferencia a su nombre.-

Que la citada unidad se encuentra destruida en más del 50%, como consecuencia del accidente mencionado, siendo elevado el costo de su reparación.-

Que los ingresos mensuales del Señor Aburto se limitan a una pensión por discapacidad.-

Que debido a su delicado estado de salud tiene que afrontar un promedio mensual de gastos por medicamentos de \$200 (pesos doscientos).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 128/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/02, del día 05 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/02, celebrada por el Cuerpo el 19 de septiembre del corriente año.-

**PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene ----- con el Municipio el Señor Aburto Samuel Eduardo, DNI. Nº 93.086.322, en concepto de Patente de Rodados por el vehículo Dominio RHN-899, a partir de la cuota 04/1998 hasta la cuota 07/2002, inclusive.-

ARTICULO 2º): EXÍMASE al Señor Aburto Samuel Eduardo, DNI. Nº 93.086.322, ----- del pago del Tributo Patente de Rodados, como excepción a la Ordenanza Nº 1447 - Código Tributario, por el vehículo individualizado con el Dominio RHN-899, a partir del 01 de Agosto de 2002.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio de la eximición tendrá vigencia mientras el vehículo ----- afectado esté en posesión y/o sea propiedad del Señor Aburto Samuel Eduardo.-

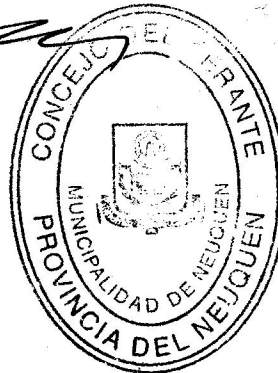
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente Nº CD 014-A-2002).-

ES COPIA:

SCRZ.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

[Firma manuscrita]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº	P563	1200.2
Promulgada Tácitamente Art. 76º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.		
Expte Nº	CD 014 - A 2002.	